

Constancia secretarial.- Hoy 21 de julio de 2020, se deja constancia que pasa a despacho el presente asunto, con petición.
La Secretaria.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO DE TRAMITE N° 164
RADICACIÓN: 760014189003-2019-00099-00
Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de Dos Mil veinte (2020).

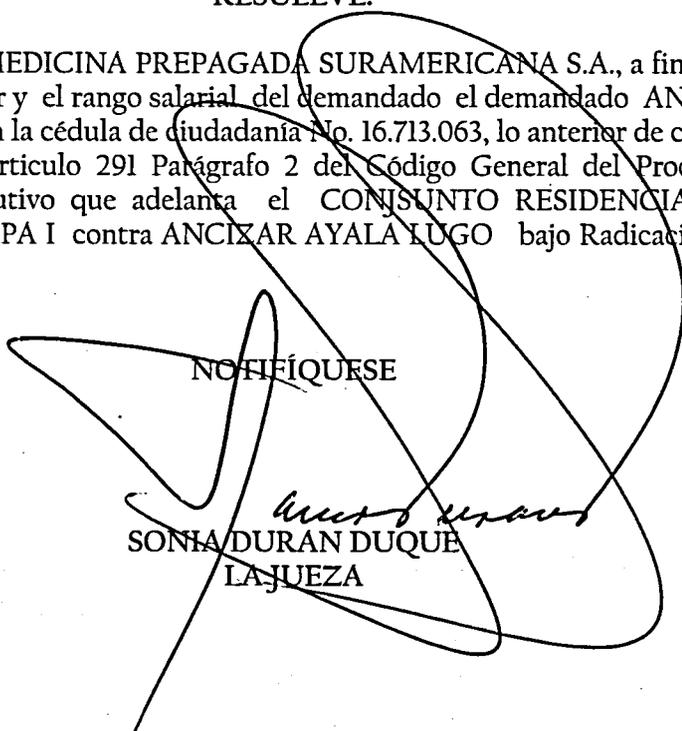
Solicita la apoderada de la parte actora se oficie a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. para que informe al despacho el datos del empleador y el rango salarial del demandado el demandado ANCIZAR AYALA LUGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.713.063

como el mismo se ciñe a la realidad procesal, Lo solicitado por la demandante está conforme con lo establecido en el artículo 291 parágrafo 2, se oficiara a la entidad EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., a fin de que brinden la información solicitada, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., a fin de que informe los datos del empleador y el rango salarial del demandado el demandado ANCIZAR AYALA LUGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.713.063, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 Parágrafo 2 del Código General del Proceso dentro del presente proceso Ejecutivo que adelanta el CONSUNTO RESIDENCIAL MADRIGAL CAMPESTRE VIS ETAPA I contra ANCIZAR AYALA LUGO bajo Radicación 2019-00099-00.

NOTIFIQUESE


SONIA DURAN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 70 de hoy se notifica a las partes el
—auto anterior.

Fecha: 28 JUL 2020 a las 8:00
am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
La secretaria